



MUNICIPIO DE TULUÁ

DESPACHO ALCALDE

**Resolución 280-054-0323
(Agosto 05 de 2013)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 1510 DE 2013, PARA LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO REGLAMENTARIO NÚMERO 734 DE 2012 EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto número 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

- Que en virtud del principio de coordinación y colaboración, el Alcalde Municipal de Tulúa debe garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
- Que corresponde al Alcalde Municipal de Tulúa, como representante legal de la entidad celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario número 734 de 2012 y demás normas concordantes;
- Que el día 17 de julio de 2013, el Presidente de la República expidió el Decreto número 1510, el cual mediante su artículo 163, deroga en su totalidad las disposiciones de los Decretos Reglamentarios números 734 de 2012 y 1397 de 2012, normas que reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública;
- Que el Decreto número 1510 de 2013 rige a partir del 15 de agosto de 2013, no obstante, el numeral 2 del artículo 162 del citado decreto establece el siguiente régimen de transición:

Carrera 25 Número 25-04 PBX- 2339300
www.tulua.gov.co – email: alcalde@tulua.gov.co

Hechos para el
Bienestar
ALCALDÍA DE TULUÁ



MUNICIPIO DE TULUÁ

DESPACHO ALCALDE

280-054-0323

“Artículo 162. Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:

“2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop”;

- Que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar los procedimientos internos a la nueva reglamentación, se hace necesario que la Alcaldía Municipal de Tuluá, continúe aplicando las disposiciones del decreto 734 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013, con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las labores de carácter misional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Alcaldía Municipal de Tuluá, se acoge el Régimen de Transición establecida en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto número 1510 de 2013, para la aplicación transitoria del Decreto Reglamentario número 734 de 2012 en los procesos de contratación hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop) y en la página web de la Alcaldía Municipal de Tuluá conforme lo indica el inciso 2° del numeral 2 del artículo 162 del Decreto número 1510 de 2013,

ARTÍCULO TERCERO.- Adoptar las medidas necesarias para la actualización del Manual de Contratación y el ajuste a los procedimientos internos al Decreto número 1510 de 2013.

Carrera 25 Número 25-04 PBX- 2339300
www.tuluva.gov.co – email: alcalde@tuluva.gov.co

Hechos para el
Bienestar
ALCALDÍA DE TULUÁ



MUNICIPIO DE TULUÁ
DESPACHO ALCALDE

280-054-0323

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuluá a los cinco (5) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013)


JOSE GERMAN GOMEZ GARCIA
Alcalde


LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Ana M. Ospina Franco
Reviso: María Fanny Torres V
Aprobó: Luis Eduardo Pineda Álzate

